

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal Delegado de Contratación Competencia delegada de la JGL (Acuerdo JGL 23/06/20)
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 42/20
ASUNTO:	Aprobación expediente de contratación

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 11 de Marzo de 2020 la técnica de gestión de residuos solicita la incoación de expediente para la contratación de "Servicio de recogida selectiva de ropa y otros textiles".

SEGUNDO.- Con fecha 12 de Mayo de 2020 el Concejal Delegado de Contratación, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2019 y en cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, La Junta de Gobierno Local acordó, con fecha 23 de junio de 2020, delegar en el Concejal Delegado de Contratación, Sr. Olivares Martín, cualquier acto relacionado con la contratación pública, ejerciendo hasta el próximo 15 de septiembre, todas las competencias que ostenta la Junta de Gobierno como órgano de contratación.

SEGUNDO.- Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO.- Visto el artículo 117 de la LCSP.



CUARTO.- Evacuado informe del Titular de la Asesoría Jurídica en relación a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

Concluido el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de “Servicio de recogida selectiva de ropa y otros textiles”.

SEGUNDO.- El contrato no supone gasto presupuestario para el Ayto..

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto del contrato de referencia.

El Jefe de Servicio de Contratación (fecha de firma)

Fdo.: Juan Carlos Sánchez González

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, examinada la propuesta de resolución procede someterla a la aprobación del órgano competente.



El titular acctal del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Resolución D. G. Admón Local de 8/11/19)
(fecha de firma)

Fdo.: Juan Carlos Sánchez González

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procédase a su transcripción, numeración y sellado de tiempo en el Libro electrónico de Resoluciones, con copia en soporte papel, y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

San Sebastián de los Reyes (fecha de firma)

El concejal delegado de Contratación

Fdo.: Juan Olivares Martín

